



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

418



BUENOS AIRES,

29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0444393/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de mayo de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de DOSCIENTAS SETENTA Y UN (271) viviendas en las Localidades de VILLALONGA, JUAN A. PRADERE, BAHÍA SAN BLAS y CARMEN DE PATAGONES que se detallan en el mismo.

Que por la Resolución N° 1.427 de fecha 5 de junio de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio Particular por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$26.004.730,43) y se facultó a la



Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and a '9' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

418



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1.295, de fecha 19 de julio de 2002, los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

Que el Municipio de CARMEN DE PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos Nros. 1, 2, 3, 5, 6 y Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 4 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 182 de fecha 3 de noviembre de 2011 y Nota CCSRP N° 384 de fecha 25 de noviembre de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios para los Proyectos Nros 1, 2, 3, 5 y 6, de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE



Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and a '4' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

418

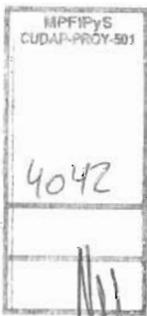


MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.659.396,56), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Definitiva de Precios de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.653.742,13), y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 4, de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.308.950,28), por los que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 309.874,28) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos Nros. 1, 2, 3, 5, 6 y Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 4 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los



4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

418



desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos Nros. 1, 2, 3, 5 y 6 de PESOS UN



MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.653.742,13), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 4, de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 309.874,28) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 14 de mayo de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de



M
A
4
4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

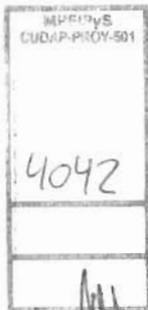


DOSCIENTAS SETENTA Y UN (271) viviendas en las Localidades de VILLALONGA, JUAN A. PRADERE, BAHÍA SAN BLAS y CARMEN DE PATAGONES que se detallan en el mismo. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 418

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

M
L

9



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

418

ANEXO I



Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

Provincia: Buenos Aires

Municipio: CARMEN DE PATAGONES

ETAPA: I

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	MONTO CONVENIO ORIGINAL	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	1989/06	CONSTRUCCIONES DE 56 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - VILLALONGA	SYLPA S.R.L.	56	5.298.105,21	5.574.319,50	276.214,29
2	1989/06	CONSTRUCCIONES DE 40 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - VILLALONGA	SYLPA S.R.L.	40	3.784.390,85	3.981.686,77	197.295,92
3	1989/06	CONSTRUCCIONES DE 34 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - JUAN A. PRADERE	K y R S.R.L.	34	3.152.528,62	3.427.169,08	274.640,46
5	1989/06	CONSTRUCCIONES DE 60 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - CARMEN DE PATAGONES	CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS Viedma S.A.	60	5.835.329,75	6.284.440,49	449.110,74
6	1989/06	CONSTRUCCIONES DE 61 VIVIENDAS	BASZKIR CONSTRUCCIONES	61	5.935.300,00	6.391.780,72	456.480,72
		TOTAL		251	24.005.654,43	25.659.396,56	1.653.742,13

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON

PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 13/100.- (\$ 1.653.742,13)

m



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

418

ANEXO II



Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

Provincia: Buenos Aires
Municipio: CARMEN DE PATAGONES
ETAPA: I

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	MONTO CONVENIO ORIGINAL	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
4	1989/06	CONSTRUCCIONES DE 20 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - SAN BLAS	CONSTRUCTORA REIONEGRINA S.R.L.	20	1.999.076,00	2.308.950,28	309.874,28
		TOTAL		20	1.999.076,00	2.308.950,28	309.874,28

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 28/100.- (\$309.874,28)

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
4042

w